



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2021-00367-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por ARCANGEL DE JESUS CARMONA CARMONA en contra de FAISMON S.A.S, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Esclarecerá el hecho tercero de la demanda en donde manifiesta “igualmente lo envía para la casa, a sabiendas que es una persona que ha estado incapacitada y demasiado enfermo”, ya que el mismo es confuso.
- Habrá de formular por separado la pretensión B, según lo preceptuado en el numeral 6° del artículo 25 del CPTSS.
- Aportará la prueba documental denominada “copia cédula de ciudadanía” porque la misma no se puede visualizar correctamente.
- Arribará Certificado de Existencia y representación Legal debidamente actualizado, el aportado tiene una vigencia de más seis (6) meses.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:  
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.200  
hoy 29 de noviembre de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

**Firmado Por:**

**Paola Marcela Osorio Quintero**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 002**

**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8f08beb340d09b5446a7cadd9bbe81a84169c191f0c7569723e308a32beafe1**

Documento generado en 26/11/2021 02:35:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>